

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE**Comisaría de Aguas**

Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar, en el municipio de Liérganes, expediente número A-39/05083.

Expediente: A/39/05083.

Peticionaria: Doña Ana Belén Castro Perojo.

NIF número: 72037432-Y.

Domicilio: Barrio La Torre, 7, Rubalcaba, 39722 - Liérganes (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo Las Porquerizas.

Punto de emplazamiento: Rubalcaba.

Término municipal y provincia: Liérganes (Cantabria).

Destino: Cierre de finca.

Breve descripción de las obras y finalidad: Expediente de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar en la zona de policía de la margen izquierda del arroyo de Las Porquerizas, en Rubalcaba, término municipal de Liérganes (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Liérganes o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1, 2.º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 29 de junio de 2004.—El comisario de Aguas, PO, el jefe de Servicio, Alberto López Casanueva.

04/8282

DEMARCACIÓN DE COSTAS

Información pública de solicitud de autorización para explotación de chiringuito previsto en el proyecto de mejora del entorno natural de la playa de Santa Justa, primera fase, término municipal de Santillana del Mar.

Mediante sesión celebrada el 5 de septiembre de 2002, el plano de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Santillana del Mar adoptó, entre otros acuerdos poner a disposición de la Demarcación de Costas en Cantabria todos los bienes afectados por el proyecto de «mejora del entorno natural de la playa de Santa Justa, primera fase, en el término municipal de Santillana del Mar», aceptando la inclusión de dichos bienes en el dominio público marítimo-terrestre, en el momento que se efectúe el acta de comprobación del replanteo de las obras contenidas en el proyecto precitado.

Una vez suscrita el acta de comprobación del replanteo con fecha 10 de noviembre de 2003 y habiendo sido incorporados por tanto los bienes afectados por el proyecto a los terrenos de dominio público marítimo-terrestre, mediante oficio de fecha 12 de mayo de 2004, el Ayuntamiento de Santillana del Mar solicita la autorización administrativa del chiringuito que contiene dicho proyecto para su explotación.

Como consecuencia de esta solicitud se expone el presente anuncio a la fase de información pública prevista en el artículo 146 del Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, aprobado por Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, modificado por RD 1.112/92, de 18 de septiembre.

La documentación que sirve de base a dicha solicitud podrá ser consultada, en horas de oficina y durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la Demarcación de Costas de Cantabria, sita en la calle Vargas, número 53, décima planta, Santander.

Santander, 18 de junio de 2004.—El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

04/8069

7.3 ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO****Dirección General de Trabajo**

Información pública del depósito de los Estatutos del Sindicato de Transportes y Comunicaciones de Cantabria de la CGT en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Libertad Sindical 11/85, de 2 de agosto, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección General de Trabajo de Cantabria, a las trece horas del día 22 de junio de 2004, han sido depositados los Estatutos del Sindicato de Transportes y Comunicaciones de Cantabria de la C.G.T. Su ámbito territorial comprende la Comunidad Autónoma de Cantabria, integrándose su ámbito profesional por todos los trabajadores y trabajadoras del sector del transporte y comunicaciones en activo, desempleo o jubilados, siendo los firmantes del acta de constitución don Juan Carlos Martín Martín, con DNI 6.998.852-K; don José Francisco Vidania Pérez, con DNI 13.744.156-T; don Agustín Fernández de la Cueva, con DNI 13.727.912-V; don Juan Luis Verdial Villa, con DNI 13.714.793-P, y don Luis Ángel Alonso Rodríguez, con DNI 9.293.815-K.

Santander, 6 de julio de 2004.—La jefa de Relaciones Laborales, María Josefa Diego Revuelta.

04/8538

7.5 VARIOS**CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA****Secretaría General**

Resolución de 5 de julio de 2004, por la que se autoriza la Carta de Servicios correspondiente a las Oficinas Comarcales de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

El artículo 7 del Decreto 109/2001, de 21 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, la información sobre Procedimientos Administrativos y los premios anuales a la innovación y mejora de los servicios públicos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece que tales Cartas sean aprobadas por Resolución del Secretario General.

En virtud, previo informe favorable de la Inspección General de Servicios, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7.1, he resuelto lo siguiente:

1. Aprobar la Carta de Servicios correspondiente las Oficinas Comarcales de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

2. Ordenar la publicación de esta Resolución y del contenido de la Carta de Servicios en el BOC.

3. Remitir un ejemplar completo a la Consejería de Presidencia para su registro y debida constancia.

Santander, 5 de julio de 2004.

La secretaria general de Ganadería, Agricultura y Pesca, Engracia Mantecón Revuelta.

ANEXO I**MISIÓN.**

- Divulgación, información, recepción, tramitación y colaboración en la gestión, tanto de las solicitudes de ayudas, subvenciones e indemnizaciones, como de otras actuaciones que, dentro del área competencial de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, le sean encomendadas a las Oficinas Comarcales, incluida la inspección, seguimiento y control de las mismas.